



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA			
Artículo 155 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid			
I. DATOS DEL DECLARANTE			
Apellidos y nombre o razón social		NIF/CIF/PASAPORTE/NIE	
En representación de		NIF/CIF/PASAPORTE/NIE	
Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía) n° letra esc piso puerta			
Municipio	Provincia	Código postal	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX	Correo electrónico
II. DATOS DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA			
Emplazamiento de la Actuación		Referencia catastral de la parcela	
Descripción de las obras a realizar			
<input type="checkbox"/> Piscinas inferiores a 20m2 de lámina de agua.			
<input type="checkbox"/> Porches, pérgolas, cerramientos de terraza, edificaciones auxiliares y barbacoas.			
<input type="checkbox"/> Reformas interiores superficie menor de 200,00 m2.			
<input type="checkbox"/> Reforma y restauración de cubiertas de edificios.			
<input type="checkbox"/> Modificación de huecos en fachada.			
<input type="checkbox"/> Modificación tabiquerías interiores.			
<input type="checkbox"/> Nuevas instalaciones (Placas fotovoltaicas, ascensores, salidas de humo, aire acondicionado...)			
<input type="checkbox"/> Cambios de uso de edificios e instalaciones, que no cambien el uso característico del edificio.			
<input type="checkbox"/> Cerramientos y vallados de parcelas, obras y solares.			
<input type="checkbox"/> Cartelería, rótulos, vallas, monopostes y otros elementos de publicidad exterior visibles desde vía pública.			
<input type="checkbox"/> Catas, Pozos, sondeos y prospecciones.			
<input type="checkbox"/> Actos de agrupación de terrenos en cualquier clase de suelo.			
<input type="checkbox"/> Acto uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.			
<input type="checkbox"/> Otros (Indicar):			

**EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

1. La declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. De conformidad con lo previsto en la legislación básica del procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar con la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar; desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable.
 - La no presentación ante el Ayuntamiento de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo, el subsuelo y el vuelo.

3. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable. Las actuaciones sujetas a declaración responsable urbanística que se realicen sin su presentación se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, aplicándoseles el régimen de protección de la legalidad y sancionador previsto en el Título V de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
4. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción del expediente sancionador.
5. La presentación de la Declaración Responsable no exime a sus titulares de obtener cuantas licencias o autorizaciones deban otorgarse por otras Administraciones Públicas u Organismos, de conformidad con lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.
6. Los actos amparados en una declaración responsable urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio de seis meses y de finalización de un año desde su presentación.

PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Navalcarnero, (en adelante, "Ayuntamiento"), con NIF N° P2809600F, y domicilio en Plaza de Francisco Sandoval 1, 28600, Navalcarnero, Madrid, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la solicitud por parte del interesado de procedimientos urbanísticos, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo legal en el que pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

Los datos solicitados mediante el presente formulario son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento no podrá garantizar la correcta gestión de su solicitud.

En cualquier caso, el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación mediante petición escrita remitida a protecciondedatos@ayto-navalcarnero.com. o a la dirección Plaza de Francisco Sandoval 1, 28600, Navalcarnero.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.

EXCMO.SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Declaración Responsable Urbanística

Artículo 155 Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo Comunidad de Madrid

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

Fecha de publicación en el BOCM: 22/12/2015-Fecha de modificación en el BOCM: 29/12/2017

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

AUTOLIQUIDACIÓN Nº		A rellenar por la Administración	
SUJETO PASIVO			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL			
N.I.F./C.I.F.			
DOMICILIO			
CODIGO POSTAL			
POBLACION			
PROVINCIA			
TELÉFONO			
UBICACIÓN de la OBRA			
REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL			
N.I.F./C.I.F.			
DOMICILIO			
CODIGO POSTAL			
POBLACION			
PROVINCIA			
HECHO IMPONIBLE			
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (Sin I.V.A) *		€	
IMPUESTO	A- 4% sobre PRESUPUESTO EJECUCIÓN	A-	
TASA	B- 1,7% sobre PRESUPUESTO EJECUCIÓN (mínimo 24,48 €)	B-	
TOTAL (SUMA A+B)			€
SOLICITUD DE LICENCIA DE AGRUPACIÓN SUELO URBANO			
SITUACIÓN DE LA FINCA			
M ² de superficie urbana-BASE IMPONIBLE			
		CUOTA TRIBUTARIA	
Cuota mínima de 22,91 €			
b) 0,27 € de superficie urbana		- €	
TOTAL A PAGAR		- €	
SOLICITUD DE LICENCIA DE AGRUPACIÓN SUELO NO URBANO			
SITUACIÓN DE LA FINCA			
M ² de superficie urbana-BASE IMPONIBLE			
		CUOTA TRIBUTARIA	
Cuota máxima 114,78 €			
b) 4,90 € de superficie no urbana por cada 10.000m2 Hectárea o fracción		- €	
TOTAL A PAGAR		- €	
LA PRESENTE AUTOLIQUIDACIÓN TIENE CARÁCTER PROVISIONAL, A RESULTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA QUE EN SU CASO SE PRACTICARÁ POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			
Esta autoliquidación deberá contar así mismo con el ingreso de una FIANZA de GESTIÓN DE RESIDUOS por importe de 250 € en caso de que la obra a realizar sea la construcción de una piscina (En este caso, se recomienda efectuar 2 ingresos diferenciados : autoliquidación y fianza)			
* De este presupuesto debe excluirse el IVA, estudio de SEGURIDAD y SALUD , la GESTIÓN DE LOS RESIDUOS y el CONTROL DE CALIDAD			
LUGAR DE PAGO-			
ENTIDAD BANCARIA		IBAN	
IBERCAJA		ES35 2085 9744 0403 0000 9005	